

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 73 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005

Chulucanas, 24 OCT 2024

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 58-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005 de fecha 25 de septiembre del 2024, Informe N° 112-2024/GRP-430020-132005, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por el encargado del área de remuneraciones, Informe N° 535-2024-430020-132005 de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el jefe del Equipo de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 del 10 de marzo del 2015, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración pública se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por lo contenido en la Ley N° 27444 – ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha 12 de septiembre del año 2013, entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, la Novena disposición complementaria final, dispone el cálculo de la CTS anterior a la entrada en vigencia del presente decreto legislativo, el cálculo de la CTS del personal de salud correspondiente a años anteriores se efectúa en base a la normatividad vigente a periodos anteriores. El pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de salud;

Que, con fecha 13 de julio del año 2018, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153; el mismo que en su artículo 11, prescribe lo siguiente: "De la compensación por tiempo de servicios, El cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la valorización principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional;

Que, con fecha 11 de septiembre del año 2018, se emite la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado: "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA";

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del D.L N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la CTS se otorga al personal nombrado al momento del cese y el pago se efectúa: a) para los servidores con menos de 20 años de servicios (...) y b) para servidores con 20 o más años de servicio (...)

Que, el Informe Legal N° 484-2011-SERVIR/GG-OAJ, precisa que de acuerdo al artículo 54° del D.L N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el beneficio de la CTS será calculado en función a la remuneración principal del servidor, debiendo considerarse el

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 73 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005

Chulucanas, 24 OCT 2024

número de años de servicios prestados al momento de cese. Es así que para el cálculo de la CTS únicamente se tomaran en cuenta aquellos conceptos económicos que conforman la remuneración principal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 202-2023/GOB.REG.PIURA-430020-132001 de fecha 21 de agosto del 2023, se dio termino a la carrera administrativa por la causal de límite de edad (70 años) a don José Rufino Silva Sosa, servidor nombrado con el cargo de Técnico en Rehabilitación nivel STC del E.S II-1 Hospital Chulucanas siendo su ultimo día de relación laboral el 11 de agosto del 2023;

Que, mediante carta S/N (HRC 4471) de fecha 29 de septiembre del 2023, don José Rufino Silva Sosa, ex servidor nombrado mediante Resolución Directoral N° 0144-96-CTAR-RG-DRS de fecha 30 de mayo de 1996, quien se desempeñó en el cargo de Técnico en Rehabilitación - Nivel STC del E.S II-1 Hospital Chulucanas, solicita pago por Compensación por Tiempo de Servicio;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 58-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005 de fecha 25 de septiembre del 2024, se resuelve RECONOCER a favor de don JOSÉ RUFINO SILVA SOSA, con cargo Técnico en Rehabilitación - Nivel STC del E.S II-1 Hospital Chulucanas, el monto de S/. 22,773.82 (Veintidós Mil Setecientos Setenta y Tres con 82/100 soles), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), por el periodo comprendido desde la fecha de su nombramiento 01 de mayo de 1996 hasta el 11 de agosto del 2023, según la liquidación practicada por el área de remuneraciones;

PROVISIONES POR COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 11/08/2023

ORD	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNG	NV	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESI PRINC.	PERIODO DL 276			Número años a considerar MÁXIMO 20 años	CTS AL 13/08/2013	FECHA INICIO	FECHA FIN	PERIODO DL 1183			TOTAL CTS AL 11/08/2023	TOTAL CTS AL 11/08/2023						
								A	M	D					MESES	SUMA DE LAS ULTIMAS 36 VP PAGANDAS	% PROMEDIO DE LAS ULTIMAS VP PAGANDAS			CTS (FORMA DL 1183 (AÑos))	CTS (FORMA DL 1183 (Meses))	CTS (FORMA DL 1183 (Días))			
001		JOSÉ RUFINO SILVA SOSA	02839126	STC	01/05/1996	12/09/2013	23.86	17	4	11	17	479.02	11/08/2023	11/08/2023	9	10	29	118	80,547.50	2,237.44	20,198.99	1,864.63	180.24	22,388.20	22,773.82

Que, mediante Informe N° 112-2024/GRP-430020-132005, de fecha 04 de octubre del 2024, el encargado del área de remuneraciones, informa al Jefe del Equipo de Personal que en el Módulo de Liquidación de Registros de Compensaciones por Tiempo de Servicios (CTS) generadas en la Escala de Valorizaciones Principales 2023-2024, se ha evidenciado que los montos se modifican por la última escala de valorizaciones 2024, tal como se demuestra en el documento que arroja el INFORHUS, por lo cual solicita la corrección en las resoluciones que se hubieran efectuado, donde se reconoció al administrado el monto de S/. 22,773.82 (VEINTIDOS MIL SETESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 82/100 SOLES), debiendo ser el monto correcto S/. 22,882.48 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 535-2024-430020-132005 de fecha 09 de octubre del 2024, el jefe del Equipo de Personal informa a la jefa del Equipo de Asesoría Legal, que teniendo en cuenta el Informe N° 112-2024/GRP-430020-132005 del área de remuneraciones, corresponde reconocer el nuevo monto de S/. 22,882.48 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 SOLES); por lo que recomienda dejar sin efecto la resolución administrativa N° 058-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005, conforme al siguiente detalle:

COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS DEL EX SERVIDOR JOSE RUFINO SILVA	
Documentos	Resolución Administrativa N° 58-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005 (DEJAR SIN EFECTO)
	Informe N° 112-2024/GRP-430020-132005 (RECONOCER)
	S/.22,773.82 Soles
	S/. 22,882.48 Soles

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 73 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005

Chulucanas, 24 OCT 2024

Que, contando con los pronunciamientos técnicos, así como con la nueva liquidación practicada por el encargado del área de Remuneraciones, por el monto de S/. 22,882.48 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 Soles), correspondería que la Resolución Administrativa N° 058-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005 de fecha 25 de septiembre del 2024, sea modificada en cuanto a la suma dineraria a reconocerse, debiendo ahora RECONOCER a favor de don JOSÉ RUFINO SILVA SOSA, ex servidor nombrado en el cargo de Técnico en Rehabilitación - Nivel STC del E.S II-1 Hospital Chulucanas, el monto de S/. 22,882.48 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 SOLES), para lo cual se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;



Que, estando a lo informado por el Área de remuneraciones y con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Equipo de Economía y Equipo de Asesoría Legal;



En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR de fecha 27 de Noviembre del 2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas; Resolución Directoral N° 188-2020/GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 09 de diciembre del 2020; que resuelve formalizar la incorporación al Manual de Organización y Funciones del E.S II-1 Hospital Chulucanas, de los perfiles de los puestos de cargos de confianza y la Resolución Directoral N° 115-2024-GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 21 de mayo del 2024; que designa al Licenciado en Ciencias Administrativas, señor: Juan Carlos Rodríguez Oliva, en el cargo de Confianza de jefe de la Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** la Resolución Administrativa N° 58-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005 de fecha 25 de septiembre del 2024, de conformidad con la parte resolutoria de la presente resolución, conforme a lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. –**

Dice:

**RECONOCER**, a favor de don JOSÉ RUFINO SILVA SOSA, con el cargo de Técnico en Rehabilitación nivel STC del E.S II-1 Hospital Chulucanas, el monto de S/. 22,773.82 (Veintidós Mil Setecientos Setenta y Tres con 82/100 soles), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), por el periodo comprendido desde la fecha de su nombramiento 01 de mayo de 1996 hasta el 11 de agosto del 2023, según se detalla a continuación:



PROVISIONES POR COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 11/08/2023

ORD	CODIGO	APellidos y Nombres	DNI	NIV	FECHA INICIO	FECHA FIN	RDM PRINC.	PERIODO DEL 23			Número de días de compensación máximo 30 días	CTS AL 15/06/2013	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO		Nº MESES	PERIODO DE 1996		TOTAL CTS Nº 1153	TOTAL CTS AL 11/08/2023
								A	M	D					A	M		D	CTS		
001		JOSÉ RUFINO SILVA SOSA			01/05/1996	11/08/2023		23	12	11		01/05/1996	11/08/2023	4	10	20	110	22,773.82	22,773.82	22,773.82	22,773.82



**ARTÍCULO PRIMERO.-**

Debe decir:

**RECONOCER**, a favor de don JOSÉ RUFINO SILVA SOSA, ex servidor nombrado en el cargo de Técnico en Rehabilitación, Nivel STC del E.S II-1 Hospital Chulucanas, el monto de S/. 22,882.48 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 SOLES); por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), por el periodo comprendido desde la fecha de su nombramiento 01 de mayo de 1996 hasta el 11 de agosto del 2023, conforme a la liquidación practicada por el Área de Remuneraciones.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 73 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005

Chulucanas, 24 OCT 2024

CÁLCULO 276	
Años	17
Valorización Principal	23.86
<b>Monto Régimen 276</b>	<b>202.81</b>

CÁLCULO D.LEG 1153			
Tiempo de Servicio	9 Años 10 Meses 29 Días		
Promedio	2287.67	2287.67 X9	20589.00
Factor por Mes (Promedio/12)	190.64	190.64X 10	1906.39
Factor por Días (Factor por Mes /30)	6.35	6.35X 29	184.28
<b>Monto D.L 1153:</b>			<b>S/. 22,679.67</b>

TOTAL REGIMEN,276+D.LEG 1153	
Monto Régimen 276	202.81
Monto D.L.1153	22679.67
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>S/. 22,882.48</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a las Unidades Orgánicas y/o áreas que tienen participación en la elaboración de las liquidaciones por Compensación por Tiempo de Servicio, tener mayor diligencia en el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Economía, Equipo de Personal, Equipo de Asesoría Legal e interesado.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del E. S. II-1 Hospital Chulucanas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
LIC. ADM. JUAN CARLOS RODRIGUEZ OLIVA  
CLAD N° 06809  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

